

**Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México**

**Recursos del Subsidio a los Municipios y, en su caso, a los Estados Cuando Tengan a su Cargo la Función de Seguridad Pública o la Ejercan Coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus Demarcaciones Territoriales**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-15057-14-0869

GF-545

**Alcance**

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	21,320.4
Muestra Auditada	21,320.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 388,553.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2012 al Estado de México, mediante el Subsidio a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como el Gobierno del Distrito Federal para sus Demarcaciones Territoriales (SUBSEMUN) se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Naucalpan de Juárez, que ascendieron a 21,320.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 21,320.4 miles de pesos, que significaron el 100.0% de los recursos asignados.

**Resultados****Control Interno**

1. Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia de los sistemas de control interno y evaluar la calidad de la gestión gubernamental, así como la efectividad de los procedimientos, políticas y sistemas implementados para identificar y administrar los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y resultados del SUBSEMUN-DF en el municipio, y coadyuvar a que éste cuente con controles eficaces y eficientes, se aplicaron cuestionarios de control interno a los responsables de los procesos respectivos, cuyas respuestas fueron valoradas durante los trabajos de auditoría. Los principales resultados son los siguientes:

**Fortalezas:**

- El municipio dispone de un Código de Conducta para promover entre el personal un comportamiento con valores de servicio, honestidad y eficiencia.
- Mediante cursos como "Comportamientos Universales", se promueven entre los servidores públicos municipales los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia; para mejorar el clima laboral entre el personal, se realizan eventos deportivos, actividades culturales, entre otros.
- Con base en la experiencia laboral, estudios realizados y referencias laborales, el municipio se asegura de que el personal disponga de los conocimientos y habilidades suficientes requeridas por el puesto contratado.

- Como política municipal, ningún empleado puede tratar directamente con los proveedores, sino a través de caja general; el Tesorero es quien autoriza pagos, con lo que el municipio evita la existencia de conflictos de interés entre el personal municipal operativo y mando medio y los proveedores y contratistas.
- El municipio dispone de una estructura organizacional, que permite el flujo de actividades de cada área en cumplimiento con sus objetivos ajustándose a los manuales de organización y procedimientos, los cuales están disponibles en el apartado de transparencia en su página de Internet, los que establecen la descripción de puestos y funciones del personal; el nivel de responsabilidad y supervisión que deben desempeñar los servidores públicos, los procedimientos y actividades de cada área o dependencia.
- El municipio dispone del Sistema de Gestión Financiera (SIGEFI) que está estructurado conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Manual de Contabilidad Gubernamental del Estado de México y Municipios y alineado al Consejo de Armonización Contable (CONAC).
- Como medida de control, para que la documentación que justifica y comprueba el gasto sea controlada, conservada y resguardada, es entregada al titular del área, ahí se revisa que esté conforme a las reglas de operación y a la normativa vigente, se procede al registro, control y operación; asimismo, se dispone de un archivo especial para su guarda y custodia con un sistema de archivonomía de alta calidad.
- Los directores de cada área son los responsables de validar la integridad y confiabilidad de la información analizada, desde su ingreso hasta el término del procedimiento.

**Debilidades:**

- El trabajo realizado por el personal responsable del ejercicio de los recursos del subsidio no es evaluado.
- No disponen de controles en el manejo de la cuenta del fondo para evitar transferencias de recursos del subsidio a otros fondos o programas.
- No se ha implementado el Servicio Profesional de Carrera Policial, ya que el Reglamento no ha sido autorizado por el cabildo.
- No se reestructuró el Programa de Mejoras de las Condiciones Laborales del Personal Operativo del municipio.
- El municipio no dispone de controles para cumplir con los compromisos establecidos en el Convenio y anexo técnico para alcanzar los avances programados comprometidos, en las actividades a financiar con los recursos del SUBSEMUN.
- No dispone de actividades de control en las diferentes áreas que manejan el subsidio y les permitan verificar que los riesgos más recurrentes y de mayor impacto económico, se encuentren adecuadamente administrados.
- No se realizan acciones para fortalecer los controles internos utilizados en la administración y ejercicio de los recursos del subsidio.
- No se tienen controles para asegurar la congruencia entre las cifras reflejadas en los registros contables; presupuestales, respecto de la Cuenta Pública Municipal.

- No dispone de controles para revisar y aprobar las cifras financieras y presupuestales integradas en los reportes e informes emitidos por el municipio.
- No se han establecido acciones para implementar un programa de actualización y mejora de controles internos.

En razón de lo anteriormente expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del subsidio en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones, asegurar la información, el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación del subsidio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar la recurrencia, mediante el oficio sin número del 27 de septiembre de 2013, girado a las diferentes áreas responsables, con lo que se solventa lo observado.

#### **Cumplimiento de Requisitos para Acceder al SUBSEMUN**

2. El municipio remitió un escrito al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), donde manifiesta su aceptación al SUBSEMUN 2012 y ficha de diagnóstico firmado por la Presidenta Municipal, Convenio Específico de Adhesión y anexo técnico debidamente formalizados con fecha de 29 de febrero de 2012, dispone de la constancia de asistencia a la reunión de concertación y minutas, del acuse de recibo de la ficha de diagnóstico firmado por la Presidenta Municipal y que remitió al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), por lo que cumplió con todos los requisitos para ser beneficiario del subsidio.

#### **Transferencia de Recursos**

3. El municipio remitió el acta de cierre, el comprobante del reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por saldos no ejercidos en 2011 y la copia del depósito de la tercera coparticipación del ejercicio fiscal 2011 a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVYS), con lo que aseguró las ministraciones del subsidio.

4. El municipio no remitió la constancia del centro de evaluación y control de confianza, a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVYS), en la que se señale que el titular de la institución policial del beneficiario, o su equivalente, ha sido evaluado en control de confianza, ni la fecha de programación de la evaluación, y el Listado nominal en el formato institucional publicado en la página de internet del Secretariado Ejecutivo a más tardar el 15 de marzo de 2012, como lo indica la normativa vigente.

La Contraloría Interna Municipal informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tal efecto radicó el asunto al expediente número. 049/2013/P.A., con lo que se solventa lo observado.

5. El municipio no cumplió con los requisitos y obligaciones establecidos en las Reglas de Operación para la segunda ministración, por lo que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) notificó al municipio la improcedencia de la solicitud para acceder a la segunda ministración de los recursos del SUBSEMUN 2012, concediendo un plazo de 10 días naturales a partir de la recepción de dicho oficio para

subsanan las omisiones mencionadas. Posteriormente, el Secretariado Ejecutivo con el oficio núm. SESNSP/DGVS/4843/2012, comunica la cancelación de las transferencias de los recursos al municipio, por 12,792.3 miles de pesos y que dejó de ejercer en prevención del delito con participación ciudadana, implementación del servicio profesional de carrera, catálogos de puestos, manuales, difusión interna del servicio profesional de carrera, evaluación integral de control de confianza, equipamiento equipo antimotín, chaleco balística, armamento y municiones, y sistema de videovigilancia, los cuales le fueran asignados y estipulados mediante el anexo y convenio específico de adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN, formalizado el 29 de febrero de 2012.

La Contraloría Interna Municipal informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tal efecto radicó el asunto al expediente número. 049/2013/P.A., con lo que se solventa lo observado.

6. El Gobierno del Estado de México transfirió la primera ministración con un retraso de cuatro días, por lo cual transfirió el 29 de junio de 2012 la cantidad de 6.2 miles de pesos por los rendimientos generados.

7. El municipio transfirió recursos del subsidio a otras cuentas bancarias del municipio por 6,000.0 miles de pesos sin que a la fecha de la auditoría se reintegraran a la cuenta de la TESOFE, ni los intereses generados, por la disposición del recurso.

La Contraloría Interna Municipal informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tal efecto radicó el asunto al expediente número. 049/2013/P.A., por lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 12-D-15057-14-0869-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,000,000.00 de pesos (seis millones de pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE, por la transferencia de recursos del SUBSEMUN 2012 a otras cuentas distintas del subsidio.

#### **Registro e Información Contable y Presupuestaria**

8. Las operaciones del subsidio registradas en la contabilidad del municipio no están identificadas, sus registros presentan deficiencias y no se genera información por rubro.

La Contraloría Interna Municipal informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tal efecto radicó el asunto al expediente número. 049/2013/P.A., con lo que se solventa lo observado.

9. Las operaciones del subsidio están respaldadas en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, cumplen con las disposiciones legales y los requisitos fiscales.

10. La documentación comprobatoria del gasto del subsidio no está cancelada con la leyenda "Operado", ni se identifica con el nombre del subsidio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar la recurrencia, mediante el oficio sin número del 27 de septiembre de 2013, girado a las diferentes áreas responsables, con lo que se solventa lo observado.

**11.** Con la revisión del programa de contabilidad denominado Sistema de Gestión Financiera utilizado por el municipio para realizar los registros contables y presupuestarios de las transacciones diarias, se constató que de las 15 normas vigentes en el año 2012, emitidas por el Consejo de Armonización Contable (CONAC), y publicadas en el Diario Oficial de la Federación, se han implantado 13 normas en su totalidad y 2 parcialmente.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar la recurrencia, mediante el oficio sin número del 27 de septiembre de 2013, girado a las diferentes áreas responsables, con lo que se solventa lo observado.

### Destino de los Recursos

**12.** De los recursos asignados al subsidio por 21,320.4 miles de pesos el municipio soló recibió 8,528.2 miles de pesos, más los rendimientos generados por 6.2 miles de pesos que transfirió el Estado de México, más intereses generados en la cuenta normal y de inversión por 86.8 miles de pesos para un total de 8,621.2 miles de pesos, se constató que al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de agosto de 2013 se ejercieron 2,600.8 miles de pesos, más 6,000.0 miles de pesos que se transfirieron a cuentas distintas del subsidio para un total ejercido de 8,600.8 miles de pesos, que representa el 99.8% de lo ministrado, más rendimientos generados, lo anterior no contribuyó al cumplimiento de las estrategias y objetivos planteados en la política pública en materia de seguridad pública, como se muestra a continuación.

#### DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE AGOSTO DE 2013

(miles de pesos)

Rubro	Ejercido	% vs.	
		Ministrado	Ejercido
Profesionalización	2,598.7	30.1	30.2
Otros (comisiones bancarias)	2.1	0.1	0.1
Transferencias distintas a cuentas del subsidio	6,000.0	69.6	69.7
Total ejercido	8,600.8	99.8	100.0
Recursos no ejercidos	20.4	0.2	
Total ministrado	8,621.1	100.0	
No transferido	12,792.3		
Total asignado más rendimientos financieros:	21,413.5		

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar la recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

**13.** El municipio devengó 1,499.7 miles de pesos en la adquisición de 2,318 pantalones color gris para elementos de seguridad pública, sin estar programados en el anexo técnico, ni en la ficha de diagnóstico, ni solicitar reprogramaciones. Cabe precisar que estas adquisiciones no se han pagado.

La Contraloría Interna Municipal informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tal efecto radicó el asunto al expediente número. 049/2013/P.A., con lo que se solventa lo observado.

#### **Destino de los Recursos de Coparticipación Municipal**

**14.** El municipio depositó 2,558.5 miles de pesos, el 07 de agosto de 2012, recurso correspondiente a la coparticipación y se comprobó que ese mismo día se retiró el mismo importe, se constató que el municipio no aportó los 6,396.1 miles de pesos que debió ejercer en el programa de mejora de condiciones laborales y prevención social del delito con participación ciudadana, los cuales fueron estipulados mediante el anexo y convenio específico de adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN, formalizado el 29 de febrero de 2012.

La Contraloría Interna Municipal informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tal efecto radicó el expediente número. 049/2013/P.A., de fecha 2 de octubre de 2013, con lo que se solventa lo observado.

#### **Sistema de Información**

**15.** El equipo de cómputo que opera el municipio garantiza la interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de la instancia de Prevención y Readaptación Social que están bajo su cargo; tiene alineado el sistema de emergencias 066 con el Gobierno del Estado, opera adecuadamente y es difundido entre la población mediante el rotulado en las patrullas y por anuncios en la página de internet del municipio y el sistema de denuncia anónima 089 es operado por el Gobierno del Estado.

**16.** El municipio adoptó el formato del Informe Policial Homologado (IPH) proporcionado por el SESNSP para favorecer el intercambio de datos del Sistema Único de Información Criminal (SUIC) y de una muestra aleatoria de la información cargada al Registro Nacional Electrónico del personal policial, se constató que el municipio integró, cargó y actualizó el kárdex con la información personal de cada uno de los elementos policiales, así como la actualización del registro nacional de armamento y equipo.

#### **Profesionalización del Personal**

**17.** El municipio no cumplió con las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del SUBSEMUN, por la falta de recursos al no recibir la 2ª y 3ª ministración, no se aplicaron las evaluaciones a 1,920 elementos programados en control de confianza y 594 elementos programados en desempeño en el servicio, de éstos 594 elementos que se evaluaron en Habilidades, Destrezas y Conocimientos de la Función no se proporcionó documentación donde se dan a conocer los resultados de las evaluaciones.

La Contraloría Interna Municipal informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tal efecto radicó el expediente número. 049/2013/P.A., de fecha 2 de octubre de 2013, con lo que se solventa lo observado.

18. En virtud de la falta de la 2ª y 3ª ministración, el municipio sólo cumplió con las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del SUBSEMUN, en los Programas de capacitación, instrucción o formación del personal.

19. No se ejercieron recursos para la homologación del Manual de Procedimientos Policiales del municipio con el Manual Básico del Policía Preventivo proporcionado por el SESNSP, ni se implantó el Servicio Profesional de Carrera Policial.

La Contraloría Interna Municipal informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tal efecto radicó el asunto al expediente número. 049/2013/P.A., con lo que se solventa lo observado.

### **Infraestructura**

20. El municipio no destinó recursos del SUBSEMUN 2012 al rubro de infraestructura.

### **Equipamiento**

21. El contrato de adquisición de vestuario (Pantalón táctico) se adjudicó con normativa local, cuando debió ser normativa federal, debido a que se compraron de un color distinto del establecido en el catálogo único de bienes del subsidio, no se han entregado a los elementos de seguridad pública, fundamentado en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

La Contraloría Interna Municipal informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tal efecto radicó el asunto al expediente número. 049/2013/P.A., con lo que se solventa lo observado.

### **Prevención del Delito con Participación Ciudadana y Operación Policial**

22. El municipio no cumplió con los recursos destinados a Prevención Social del Delito con Participación Ciudadana, ni con lo establecido en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del SUBSEMUN en virtud de que el municipio no aportó el importe de coparticipación convenida.

La Contraloría Interna Municipal informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tal efecto radicó el asunto al expediente número. 049/2013/P.A., de fecha 2 de octubre de 2013, con lo que se solventa lo observado.

23. El municipio no organizó a la corporación policial bajo un esquema de jerarquización terciaria y la matriz de impacto real, utilizando la herramienta del simulador piramidal salarial, ni se reestructuró el estado de fuerza de la corporación conforme al modelo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La Contraloría Interna Municipal informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tal efecto radicó el asunto al expediente número. 049/2013/P.A., con lo que se solventa lo observado.

24. La operación policial se basa en investigaciones a partir de la recopilación y uso intensivo de la información, de sus análisis y de la generación de inteligencia policial y criminal; bajo el uso de sistemas propios.

### **Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Subsidio**

**25.** El municipio no envió, por conducto del Gobierno del Estado, en tiempo, en forma y de manera pormenorizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación del subsidio, que debieron presentarse en el formato único, ni los informes trimestrales correspondientes al formato a nivel subsidio.

La Contraloría Interna Municipal informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tal efecto radicó el asunto al expediente número. 049/2013/P.A., con lo que se solventa lo observado.

**26.** No se envió el cuarto trimestre sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del fondo que le fueron transferidos, por medio del formato único, por lo que no se pudo verificar la congruencia entre los registros contables, presupuestarios y la Cuenta Pública.

La Contraloría Interna Municipal informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tal efecto radicó el asunto al expediente número. 049/2013/P.A., con lo que se solventa lo observado.

**27.** El municipio no reportó trimestralmente al Consejo Nacional de Seguridad Pública del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la relación detallada sobre las erogaciones del gasto.

La Contraloría Interna Municipal informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tal efecto radicó el asunto al expediente número. 049/2013/P.A., con lo que se solventa lo observado.

**28.** El municipio no proporcionó evidencia de la papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del SUBSEMUN en la que debió incluir la leyenda. “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

La Contraloría Interna Municipal informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tal efecto radicó el asunto al expediente número. 049/2013/P.A., con lo que se solventa lo observado.

### **Cumplimiento de Objetivos y metas del SUBSEMUN**

**29.** Con la revisión de los objetivos generales del Convenio de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal y su Anexo Único, suscrito entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Gobierno del estado de México y el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, así como la consideración de los indicadores para apoyar la evidencia del cumplimiento de las metas y objetivos del fondo, se obtuvieron los elementos siguientes para apoyar su valoración:

#### **Profesionalización**

Los recursos del subsidio que se destinaron a la profesionalización de los elementos policiales representó el 30.2% del total ejercido.

En 2012 el costo promedio por elemento en las diversas materias de las evaluaciones de habilidades, destrezas y conocimientos de la función policial fue de 0.7 miles de pesos.

El proceso de profesionalización del personal operativo observa un avance deficiente, como lo manifiesta el hecho de que aún no se tiene implementado el Servicio Profesional de Carrera Policial, por lo que queda pendiente su puesta en operación total.

### **Coparticipación**

El municipio no aportó los recursos de coparticipación, por lo que no se financiaron los Programas de mejora de las condiciones laborales ni la prevención social del delito con participación ciudadana, en incumplimiento de los objetivos de las Reglas de Operación.

### **Operación policial**

El municipio tiene implementado el servicio de emergencia 066 durante 2012, del total de llamadas realizadas, el 57% fueron reales y el 43% restante fueron de broma.

El tiempo promedio de respuesta a las llamadas del servicio de emergencia 066 fue de 1.11 minutos; en 2011 ese indicador fue de 1.07 minutos. El tiempo de respuesta para dar servicio al municipio, se encontró por debajo del tiempo promedio de respuesta a nivel nacional, que en 2012 fue de 17 minutos.

El municipio no dispuso de información en el que brindará metas para seguir ofreciendo eficientemente el tiempo de respuesta.

La operación policial ha presentado avances significativos, ya que se ha pasado de ser una operación 100.0 % reactiva, a una operación, cada día, dirigida en acciones de inteligencia policial. En ese marco, la operación y funcionamiento de Plataforma México es regular, ya que las bases de datos que se consultan todavía no representan una fuente de información completa; este sistema permite el intercambio de datos entre las corporaciones policiales y la emisión de reportes de inteligencia, para orientar la operación policial.

En 2012, el índice delictivo en el municipio registró una disminución respecto de 2011 en la mayoría de los delitos principales, como lo manifiestan las cifras siguientes:

Delitos	2011	2012	Variación
Delitos patrimoniales	1309	1221	-7%
Delitos sexuales (violación)	146	139	-5%
Homicidios	224	218	-3%
Lesiones	2668	2809	5%
Secuestro	2	1	-50%
Robo común	7220	7877	9%
Robo en instituciones bancarias	13	6	-54%
Otros: robo, asaltos, etc.	6215	8917	43%

Fuente: Estadísticas proporcionadas por el municipio  
Mediante su Secretaría de Seguridad Pública.

En este contexto, en 2012 existe un indicador de .03 policías por cada mil habitantes que en relación con 2011 mantuvo el 0.3%. Cabe mencionar que el valor de este indicador se encuentra por debajo del parámetro de 2.8 policías por cada mil habitantes, que es la media recomendada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

### **Equipamiento**

Del subsidio se destinó para equipamiento de la policía municipal el 30.0% de los recursos, el equipo adquirido con el SUBSEMUN por 1,499.7 miles de pesos corresponde a 2,318 Piezas de pantalones que se compraron de un color diferente al previsto en el catálogo único de bienes del subsidio, se encuentran en el almacén sin uso y no se ha pagado al proveedor, por lo que no hubo ningún beneficio.

### **Infraestructura**

No se destinaron recursos en este rubro.

### **Prevención Social del Delito con Participación Ciudadana**

No se aplicó recursos a la Prevención Social del Delito con Participación Ciudadana, ni se instrumentó las acciones previstas en la normativa del subsidio, en virtud de que el municipio no aportó su coparticipación convenida.

### **Transparencia**

El municipio no reportó con oportunidad en el PASH (Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda) ninguno de los informes trimestrales sobre el ejercicio destino y resultados de la aplicación del subsidio, ni reportó lo correspondiente al SESNSP, lo cual restó transparencia a la administración del SUBSEMUN.

### **Oportunidad del gasto**

Al 31 de diciembre de 2012, el gobierno municipal ejerció el 100% de los recursos ministrados del SUBSEMUN, cabe mencionar que 6,000.0 miles de pesos fueron transferidos a cuentas distintas del subsidio que representan el 69.6% de lo ministrado; en tanto que no fueron ministrados 12,792.3 miles de pesos por no cumplir con los requisitos establecidos en las reglas de operación .

### **Impactos**

En el ejercicio del subsidio, no se realizaron reprogramaciones al programa original de inversión del SUBSEMUN, por lo que no afectó el adecuado desarrollo del ejercicio del subsidio.

En 2012, los recursos asignados al SUBSEMUN, por 8,528.2 miles de pesos, representaron el 0.3% respecto del presupuesto total del Gobierno municipal (incluye ingresos propios, participaciones fiscales, financiamiento y otros ingresos) y no impuesto en el presupuesto municipal en materia de seguridad pública.

El municipio no recibió 12,792.3 miles de pesos de recursos federales, ni aportó los 6,396.1 miles de pesos que debió ejercer en la prevención del delito, equipamiento en armas y municiones y un sistema de videovigilancia, así como programas de mejoras en las condiciones laborales y prevención social del delito con participación ciudadana, estipulados en el anexo y convenio específico de adhesión formalizado el 29 de febrero de 2012.

Es importante indicar que el municipio no realizó la evaluación de los resultados del subsidio, que es una acción prevista por la normativa y que coadyuvaría a retroalimentar la estrategia y operación del SUBSEMUN en el ejercicio siguiente.

### **Conclusión**

Se determinaron importes que transfirieron a cuentas distintas del subsidio y que a la fecha de la auditoría no han sido reintegradas a la TESOFE, lo que no permitió alcanzar con eficiencia las metas programadas para el subsidio en el 2012, en tanto que no se ministraron recursos por 12,792.3 miles de pesos. Por otra parte, los índices delictivos en el municipio no presentaron cambios significativos; el Servicio Profesional de Carrera Policial no se ha implementado en su totalidad; las evaluaciones de control de confianza al personal no dispone de resultados; en tanto que las actividades para la prevención del delito no se llevaron a cabo pero todavía no se tiene un impacto significativo en la sociedad.

De acuerdo con los elementos anteriores, se concluye que el impacto de las acciones del SUBSEMUN, así como los resultados de los principales índices delictivos, no han sido suficientes para el mejoramiento de la seguridad pública del municipio, por lo que el subsidio no favoreció a la contribución del logro del objetivo de la política pública en materia de Seguridad Pública.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del subsidio, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

**INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL SUBSEMUN  
Cuenta Pública 2012**

Indicador	Valor
<b>EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO</b>	
El control Interno del municipio resultó: (Suficiente, Insuficiente o Deficiente)	Insuficiente
<b>EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 (% ejercido del monto asignado).	40.0
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 (% pagado del monto asignado).	12.2
I.3.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 (% comprometido del monto asignado).	0.0
I.4.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2013 (% ejercido del monto asignado).	40.0
I.5.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2013 (% pagado del monto asignado).	12.2
I.6.- Se recibieron todas las ministraciones del fondo (Sí o No).	No
I.7.- Se recibieron oportunamente todas las ministraciones (Sí o No).	No
<b>SISTEMA DE INFORMACIÓN</b>	
II.1.- El municipio se encuentra interconectado al sistema Plataforma México (Sí o No).	SI
II.2.- Su funcionamiento es adecuado, no adecuado, parcialmente adecuado.	adecuado
II.3.- Se lleva un sistema Paralelo de Información a Plataforma México (Sí o No).	SI
II.4.- Se cargó, integró y actualizó el kárdex del personal policial (Sí o No).	SI
<b>OPERACIÓN POLICIAL</b>	
III.1.- Número de personal policial con que cuenta el municipio.	2,527
III.2.- Proporción de policías por cada 1,000 habitantes en 2011.	0.3
III.3.- Proporción de policías por cada 1,000 habitantes en 2012.	0.3
III.4.- Existe en el municipio el servicio de emergencia 066 (Sí o No).	SI
III.5.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2011.	1.07
III.6.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2012.	1.15
III.7.- Informes Policiales Homologados capturados, respecto de los delitos denunciados (%).	3,572
III.8.- El Informe Policial Homologado se registra en el Sistema Único de Información Criminal (SUIC) (Sí, No, Parcialmente).	SI
<b>PROFESIONALIZACIÓN</b>	
IV.1.- El municipio realizó la Renivelación Salarial (Sí o No).	NO
IV.2.- Se reestructuró el estado de fuerza mediante el Simulador Piramidal Salarial (Sí o No).	NO
IV.3.- Se tiene implementado el Servicio Profesional de Carrera Policial (Sí o No).	NO
IV.4.- (%) de personal evaluado a 2012 respecto del total (Evaluaciones de Control de Confianza).	0
IV.5.- En el Estado existe Centro de Evaluación y Control de Confianza (Sí o No).	SI
IV.6.- En qué fase del proceso de acreditación se encuentra el Centro.	Acreditado
<b>PREVENCIÓN DEL DELITO.</b>	
V.1.- Porcentaje de recursos del SUBSEMUN 2012 destinados a la Prevención del Delito con Participación Ciudadana.	0%
V.2.- Porcentaje de recursos de la Coparticipación municipal destinados a la Prevención del Delito.	0%
<b>EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS.</b>	
VI.1.- Valor del equipamiento que no está en operación por el personal policial, respecto del monto total que se pagó en ese rubro, incluye armamento y municiones (%).	1,499.7
<b>TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.</b>	
VII.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP (% de informes remitidos).	0.0%
Existe Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo, con la información contable y presupuestal (Sí o No).	No
El municipio difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Formato de Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño) (Sí, No, Parcialmente).	NO
<b>IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS.</b>	
VIII.1.- Importancia del SUBSEMUN respecto del presupuesto total asignado al municipio en materia de seguridad pública (%).	0.01%
VIII.2.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Único del Convenio de Adhesión (Sí, No o Parcialmente).	NO
VIII.3.- Variación % de la incidencia delictiva en el municipio o en la demarcación territorial del Distrito Federal 2012 con respecto a 2011.	0.07%
VIII.4.- Se realizaron reprogramaciones al recurso del SUBSEMUN en 2012 en el municipio (Sí o No)	NO
VIII.5.- Qué porcentaje del recurso del SUBSEMUN 2012 fue reprogramado a otras acciones (%).	0.0%
<b>EVALUACIÓN DEL FONDO.</b>	
IX.1.- El municipio realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del SUBSEMUN prevista por la normativa (Sí o No).	NO

FUENTE: Expedientes del SUBSEMUN, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

N/P: No proporcionaron información.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar la recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

### ***Recuperaciones Probables***

*Se determinaron recuperaciones probables por 6,000.0 miles de pesos.*

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 20 observación(es), de la(s) cual(es) 19 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

### ***Dictamen: negativo***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: no cumplió con los requisitos y obligaciones establecidos en las Reglas de operación para la obtención de la segunda ministración de los recursos por lo que fueron cancelados, transfirió recursos a cuentas distintas del subsidio por 6,000.0 miles de pesos sin haberlos reintegrado a la TESOFE, no aportó el importe que le corresponde como coparticipación, el equipo de vestuario no se entregó por no cumplir con las especificaciones del catálogo único de bienes, los índices delictivos en el municipio no presentaron cambios significativos; no se ha implementado el Servicio Profesional de Carrera Policial; las evaluaciones de control de confianza al personal tienen un avance, pero aún faltan acciones para depurar la corporación; en tanto que las actividades para la prevención del delito se llevaron a cabo pero todavía no se tiene un impacto significativo en la sociedad, no se presentaron los informes trimestrales a la SHCP y no se realizaron las evaluaciones a los indicadores de desempeño, por lo que el subsidio no favoreció al logro del objetivo de la política pública en materia de Seguridad Pública.

### ***Apéndices***

#### ***Áreas Revisadas***

La Tesorería Municipal, y las direcciones generales de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Protección Civil y de Administración del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

#### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 10, fracción III inciso b.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: REGLAS para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito

Federal para sus demarcaciones territoriales: regla trigésima fracción I.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.